



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 051-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2023-00081-00	Banco Agrario de Colombia	Freddy Alexander Ramos Castaño	26/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00081-00	Banco Agrario de Colombia	Freddy Alexander Ramos Castaño	26/07/2023	2
Divisorio	732834089002-2023-00083-00	Jorge Iván Aristizábal	María Nubia Gómez Herrera	26/07/2023	1
Sucesión	732834089002-2023-00084-00	Flor Alba Cárdenas de Romero	Roberto Romero Martínez	26/07/2023	1
Matrimonio	732834089002-2023-00088-00	Jorge Yovany Castro Miryam Susana Casamachin		26/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00090-00	Banco Agrario de Colombia	José Henry Ramos Castaño	26/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2015-00139-00	Banco Agrario de Colombia	Diana María Castro y otra	26/07/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2015-00140-00	Banco Agrario de Colombia	Diana María Castro Jiménez	26/07/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2016-00028-00	Banco Agrario de Colombia	José Leonardo Ospina Cubillos	26/07/2023	2
Ejecutivo con garantía real	732834089002-2020-00094-00	Finagro	Orlando Duque y otra	26/07/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 051-2023

KATIA SALDAÑA ESCOBAR¹
Secretaria ad-hoc

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.